

III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

ORDEN de 17 de marzo de 2010, de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte, por la que se regula la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Estatuto de Autonomía de Aragón, aprobado mediante la Ley Orgánica 5/2007, de 20 de abril, establece, en su artículo 73, que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia compartida en enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, que, en todo caso, incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Constitución y leyes orgánicas que lo desarrollen.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el artículo 69.4 que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, siempre que demuestren haber alcanzado los objetivos del Bachillerato establecidos en el artículo 33, así como los objetivos fijados en los aspectos básicos del currículo correspondiente.

El Real Decreto 1467/2007, de 2 de noviembre, que establece la estructura del Bachillerato y fija sus enseñanzas mínimas, en su Disposición adicional segunda, indica la organización periódica de pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller diferenciado según sus modalidades.

La Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, aprueba el currículo del Bachillerato y autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Asimismo, el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 28.2 que, a partir del año académico 2008-09, las Administraciones educativas organizarán las pruebas para que las personas mayores de veinte años puedan obtener directamente el título de Bachiller, pruebas basadas en los objetivos y las enseñanzas mínimas del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica de Educación.

Por tanto, procede determinar las bases para regular y convocar las pruebas establecidas por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de veinte años, a partir del curso 2009-10, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

En virtud del Decreto 18/2009, de 10 de febrero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al mismo el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma en materia de educación no universitaria, dispongo:

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto regular las pruebas para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de veinte años en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 2. Características de la prueba.

Las pruebas tendrán como objeto valorar si se han alcanzado los objetivos de Bachillerato, establecidos en el artículo 33 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los fijados en la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 3. Requisitos que deben reunir los participantes.

Podrán participar en estas pruebas las personas que cumplan los siguientes requisitos:

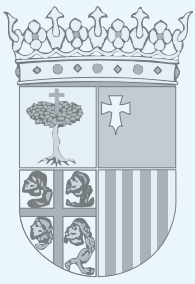
a) Ser mayor de 20 años o cumplir esa edad en el año natural en que va a realizar la prueba.

b) No estar en posesión del título de Bachiller o de cualquier otro título declarado equivalente a todos los efectos.

c) No estar cursando enseñanzas de Bachillerato en ninguna de sus modalidades, ya sea de forma presencial o en la modalidad a distancia.

Artículo 4. Convocatorias.

1. Las pruebas objeto de esta Orden dispondrán de una convocatoria anual. Los plazos de matrícula y fechas de examen serán determinados anualmente mediante resolución de la



Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente que será publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» y en la página Web del Departamento de Educación Cultura y Deporte <http://www.educaragon.org>

2. Los Servicios Provinciales podrán realizar pruebas específicas para la obtención del Título de Bachiller para colectivos que posean convenios con el Gobierno de Aragón, respetando la normativa vigente en esta materia.

Artículo 5. Inscripción en las pruebas.

1. Los aspirantes a estas pruebas presentarán sus solicitudes de inscripción en los plazos y términos establecidos en las resoluciones anuales de convocatoria, de acuerdo con el modelo que se incorpora como Anexo I a esta Orden. Éstas irán dirigidas al Director del Centro indicado en las resoluciones correspondientes.

2. Junto con la solicitud se acompañará la documentación correspondiente establecida en el citado anexo I.

Artículo 6. Listado de admitidos y plazos de reclamación.

1. Concluido el plazo de presentación de solicitudes, los Directores de los Centros previamente determinados para la celebración de las pruebas publicarán, en un plazo máximo de tres días, las listas provisionales de admitidos y excluidos, con expresión en este último caso de las causas que motivaron la exclusión.

2. Junto con la relación de admitidos se indicarán las partes o materias superadas, en base a la documentación presentada y de acuerdo con el Artículo 8 de esta Orden se indicará la nota correspondiente.

3. Los Directores de los Centros resolverán posibles reclamaciones que se presenten, concediendo un plazo de subsanación y mejora de las solicitudes de acuerdo con la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y darán publicidad a la relación definitiva de aspirantes admitidos.

4. Junto con las listas de admitidos, se informará a los aspirantes del material necesario para la realización de la prueba y la organización de la parte práctica de aquellas materias que lo requieran.

5. Una vez resueltas las reclamaciones, los Directores de los Centros remitirán al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte el anexo III correspondiente al número de alumnado inscrito.

Artículo 7. Constitución, composición y nombramiento de los tribunales.

1. Los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte, una vez terminado el plazo de matrícula, constituirán los tribunales necesarios para la celebración de las pruebas.

2. Los tribunales encargados de evaluar estas pruebas estarán constituidos, por un presidente y cuatro vocales, funcionarios de carrera del Cuerpo de Catedráticos o de Profesores de Educación Secundaria que en el año académico en curso estén impartiendo Bachillerato (dos correspondientes a materias comunes y tres a materias de modalidad), actuando como secretario el de menor antigüedad en el Cuerpo.

3. Los tribunales podrán contar con asesores especialistas de las distintas materias de las que consta la prueba, a fin de que colaboren en la corrección de los ejercicios.

Artículo 8. Estructura de las pruebas.

1. La prueba se organizará de manera diferenciada según las distintas modalidades del Bachillerato.

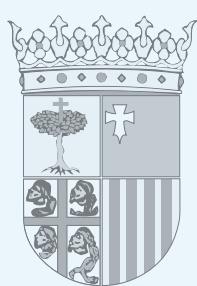
2. La prueba constará de dos ejercicios, cuya duración será de cuatro horas para cada uno de ellos con un descanso mínimo de 2 horas entre ambos ejercicios.

3. Los contenidos de los ejercicios de los que consta la prueba tendrán como referente los aspectos básicos del currículo recogido en la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón.

4. El primer ejercicio, que versará sobre las materias comunes establecidas en el artículo 9 de la citada Orden de 1 de julio de 2008, tendrá como objetivo valorar la madurez intelectual y humana y la formación general del aspirante en aquellas competencias de carácter transversal que favorecen seguir aprendiendo. Será común para las diferentes modalidades y se estructurará en tres partes:

a) Primera parte: Lengua castellana y literatura:

—Comentario de un texto en lengua castellana en el que, mediante la respuesta a una serie de cuestiones referidas al mismo, se medirán las habilidades y destrezas discursivas (expresión y comprensión) y las capacidades de reflexión sobre aspectos lingüísticos, de interpretación crítica de los discursos y de análisis y reconocimiento de las características textuales.



—Respuesta a una serie de cuestiones sobre movimientos literarios, obras y autores relevantes de la literatura española, en las que se valorarán las capacidades de comparación, interpretación y valoración crítica del aspirante.

b) Segunda parte: Lengua extranjera: A partir de unos textos propuestos, el aspirante deberá demostrar sus capacidades de comprensión y expresión escritas y orales en la lengua objeto de examen. Las respuestas a las cuestiones planteadas deberán realizarse en el mismo idioma y sin ayuda de diccionarios ni de ningún otro material didáctico.

c) Tercera parte: Respuesta por escrito a una serie de cuestiones relativas a los contenidos de las materias de Ciencias para el mundo contemporáneo, Filosofía y ciudadanía, Historia de la Filosofía e Historia de España. Las cuestiones podrán plantearse a través del análisis de textos, tablas, gráficos, imágenes y otras fuentes similares de información.

5. El segundo ejercicio, diferenciado según las modalidades, versará sobre las materias de modalidad establecidas en el artículo 10 de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón. Evaluará los objetivos propios del Bachillerato y las destrezas básicas de las materias de la modalidad, como la comprensión de conceptos, el manejo del lenguaje científico, la resolución de problemas y las capacidades de analizar, relacionar y sintetizar.

El aspirante realizará los ejercicios correspondientes a cuatro materias de modalidad, elegidas entre las relacionadas en el anexo IV dependiendo de la modalidad y vía que seleccione.

6. El contenido de las pruebas, los criterios de evaluación y los criterios de calificación serán elaborados por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente según lo regulado en la presente Orden.

7. Los sobres que contengan las pruebas serán remitidos por la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente a los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte para su custodia y traslado a los presidentes de los tribunales.

Artículo 9. Superaciones parciales de la prueba.

1. Los aspirantes que tengan aprobadas, según la Disposición adicional tercera de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, todas las materias comunes, estarán exentos de realizar el primer ejercicio. En este caso, la nota del ejercicio será la media de las materias aprobadas, según anexo V.

2. Los aspirantes que tengan aprobadas las materias de Lengua castellana y literatura II y/o Lengua extranjera II estarán exentos de realizar la primera y/o segunda parte del primer ejercicio, según corresponda. En este caso, la nota de la parte será la nota de la materia correspondiente aprobada.

3. Asimismo, los aspirantes que tengan aprobadas las materias comunes de Ciencias para el mundo contemporáneo, Filosofía y ciudadanía, Historia de la Filosofía e Historia de España estarán exentos de realizar la tercera parte del primer ejercicio. En este caso, la nota de esta parte será la media de las cuatro materias aprobadas.

4. Los aspirantes que tengan aprobadas, o convalidadas según la Disposición adicional tercera de la Orden de 1 de julio de 2008, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se aprueba el currículo del Bachillerato y se autoriza su aplicación en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Aragón, cuatro de las materias de la misma modalidad relacionadas en el anexo IV, no deberán realizar el segundo ejercicio. En este caso, la nota de dicho ejercicio será la media de las cuatro materias de modalidad aprobadas, seleccionadas por el aspirante al realizar la matrícula. En caso de no constar nota por la convalidación, ésta no se contará en la nota media.

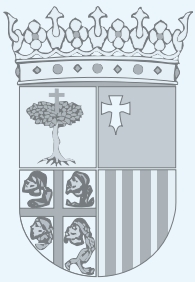
5. Los aspirantes que tengan aprobadas o convalidadas algunas de las materias seleccionadas al realizar la matrícula, estarán exentos de realizar las preguntas correspondientes a esas materias. En este caso, la nota de cada una de las materias aprobadas será la calificación otorgada a la materia correspondiente. En caso de no constar nota por la convalidación, ésta no se contará en la nota media.

Artículo 10. Evaluación de las pruebas.

1. La prueba deberá evaluar la adquisición de los contenidos correspondientes al currículo del Bachillerato, así como los fijados en los aspectos básicos del currículo.

2. El acta de evaluación, recogerá los resultados de cada uno de los ejercicios y de las partes que lo componen siguiendo el modelo del anexo VI.

3. La calificación de cada una de las partes o materias que conforman los ejercicios será numérica, entre uno y diez, sin decimales.



4. La nota del ejercicio será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en cada una de las partes o materias, expresada con números enteros, redondeada a la unidad más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

5. Para aprobar el primer ejercicio se deberá obtener 5 puntos en la calificación global del ejercicio y un mínimo de 4 puntos en cada una de las partes que los componen.

6. Para aprobar el segundo ejercicio se deberá obtener 5 puntos en la calificación global del ejercicio y un mínimo de 4 puntos en cada una de las materias que los componen.

7. Cuando el alumnado no se presente a un ejercicio, se reflejará en el acta como No Presentado (NP).

Artículo 11. Superación de la prueba.

1. La prueba se considerará superada cuando se aprueben los dos ejercicios que la componen.

2. La nota media del Bachillerato de aquellas personas que superen la prueba será la media aritmética, de las puntuaciones de los dos ejercicios, expresada con dos decimales, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.

Artículo 12. Certificación y expedición del título.

1. Quienes superen la prueba, en cualquiera de sus modalidades, recibirán el título de Bachiller, que tendrá efectos académicos y laborales en todo el territorio español.

2. Todas las personas que participen en la prueba podrán solicitar una certificación de los resultados de la misma y de cada uno de los ejercicios y partes que la componen. Dicha certificación la extenderá el Secretario del Centro en el que se realice la prueba y en ella se hará constar el visto bueno del Director según modelo del anexo VII.

La nota media del ejercicio se hará constar únicamente en caso de superar el ejercicio.

3. Concluido el proceso de evaluación y de acuerdo con el acta de los tribunales, los Directores de los Centros en los que se hayan celebrado las pruebas elaborarán una propuesta extraordinaria de expedición de títulos de Bachiller que remitirán en el plazo de 15 días al Servicio Provincial correspondiente, junto con la ficha estadística del anexo VIII.

4. Los Servicios Provinciales remitirán en el plazo de un mes a la Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente los datos estadísticos de la prueba de acuerdo con el anexo IX de esta Orden.

Artículo 13. Materias superadas.

1. En el caso de no haber superado la prueba, los candidatos mantendrán, para las sucesivas convocatorias, la calificación del ejercicio o de las partes o materias aprobadas.

2. A los aspirantes que aprueben el primer ejercicio se les considerarán superadas las materias comunes en el Bachillerato nocturno o a distancia, conservando sus calificaciones a todos los efectos, siempre y cuando el aspirante posea el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

3. A los aspirantes que aprueben el segundo ejercicio se les considerará superadas las correspondientes materias de modalidad en el Bachillerato nocturno o a distancia, conservando sus calificaciones a todos los efectos, siempre y cuando el aspirante posea el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

4. A los aspirantes que aprueben alguna parte del primer ejercicio o alguna materia del segundo ejercicio se les considerarán superadas las materias correspondientes según anexo V en el Bachillerato nocturno o a distancia, conservando sus calificaciones a todos los efectos, siempre y cuando el aspirante posea el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

Artículo 14. Reclamaciones.

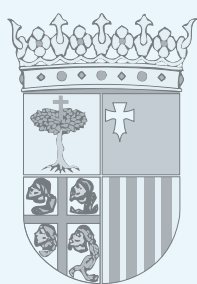
1. En caso de discrepancia con la calificación obtenida en cualquiera de las pruebas, las personas interesadas podrán presentar reclamación por escrito dirigida al Presidente o Presidenta del Tribunal, en el lugar que éste determine, en el plazo de los tres días hábiles posteriores a la publicación de las calificaciones, explicando el motivo de la reclamación.

2. En los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de reclamaciones, el Tribunal realizará una sesión extraordinaria de evaluación para resolver motivadamente las que se hayan presentado. En caso de que alguna calificación fuera modificada, se insertará en el acta con la oportuna diligencia.

3. Contra las resoluciones de los tribunales podrá interponerse recurso de alzada ante el Director o Directora del Servicio Provincial correspondiente.

Disposición adicional única. Convocatoria de pruebas para el curso 2009-10.

En el año 2010 las pruebas para la obtención del título de Bachiller se realizarán el día 19 de noviembre en el IES Pedro de Luna de Zaragoza. El plazo de matrícula se establece entre los días 27 de septiembre al 7 de octubre.



Disposición transitoria única.

La demostración de las capacidades de expresión oral que posee el aspirante en Lengua extranjera, indicada en el artículo 8. 4 apartado b, se implantará en el año 2012.

Disposición final primera. Desarrollo de la presente Orden.

1. Se autoriza a la Directora General de Formación Profesional y Educación Permanente para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución del contenido de la presente Orden.

2. Los Directores de los Servicios Provinciales de Educación, Cultura y Deporte velarán por el cumplimiento de lo establecido en la presente Orden y resolverán, en el ámbito de sus competencias, los problemas que surjan de la aplicación de la misma.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

Esta Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de Aragón».

Zaragoza, 17 de marzo de 2010.

**La Consejera de Educación, Cultura y Deporte,
M^a VICTORIA BROTO COSCULLUELA**

ANEXO I

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN PARA REALIZAR LA PRUEBA LIBRE PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER

A) DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE

Apellidos y nombre
 DNI /Pasaporte.....
 Fecha de nacimiento
 Domicilio
 C. Postal Localidad..... Provincia
 Teléfono
 Correo electrónico:

Declaración de discapacidad

- Sensorial: Sordo Ciego Motórico
 (Se deberá acompañar certificado del organismo oficial competente)

B) IDIOMA DEL QUE SE EXAMINARÁ EN LA PRUEBA

(Marque con una cruz la opción elegida)

Inglés Francés

C) MODALIDAD SELECCIONADA: _____

Indicar las 4 materias de modalidad seleccionadas según ANEXO IV

D) DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

(Marque con una cruz la documentación que se acompaña)

- A) Fotocopia del DNI, pasaporte o cualquier otro documento legalmente reconocido, que acredite suficientemente la identidad y la edad del aspirante.
- B) Certificaciones académicas o fotocopia compulsada del Libro de Escolaridad y/o Historial Académico, en donde se acredite haber superado materias para convalidar.
- C) Declaración jurada/promesa de no hallarse matriculado en enseñanzas oficiales de Bachillerato ni poseer el título de Bachiller ANEXO II

....., a..... de..... de.....

SR/A DIRECTOR/A DEL _____ DE

ANEXO II**DECLARACIÓN JURADA/PROMESA DE NO HALLARSE MATRICULADO EN
ENSEÑANZAS OFICIALES DE BACHILLERATO NI POSEER EL TÍTULO DE BACHILLER**

D/D.^a _____, con documento acreditativo

(indicar tipo de documento DNI, pasaporte..) nº _____, inscrito

en la prueba libre para la obtención del título de Bachiller para personas mayores de 20 años
en la

convocatoria de _____ (indicar año)

DECLARO BAJO JURAMENTO/PROMESA QUE:

No estoy en posesión del título de Bachiller ni me hallo matriculado en enseñanzas oficiales de
Bachillerato.

En _____, a _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

ANEXO III

**NÚMERO DE ALUMNADO INSCRITO PARA REALIZAR LA PRUEBA LIBRE PARA LA
OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER (CONVOCATORIA DE fecha)**

Centro _____

Provincia _____

| | |
|-------------------|------------------|
| Primer Ejercicio: | Nº alumnos _____ |
|-------------------|------------------|

| HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES | | CIENCIAS Y TECNOLOGÍA | |
|--------------------------------------------------|------------|------------------------------------------|------------|
| Materias | Nº alumnos | Materias | Nº alumnos |
| Historia del mundo contemporáneo | | Biología | |
| Economía de la empresa | | Ciencias de la Tierra y medioambientales | |
| Geografía | | Dibujo técnico II | |
| Griego II | | Electrotecnia | |
| Historia del arte | | Física | |
| Latín II | | Matemáticas II | |
| Literatura universal | | Química | |
| Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II | | Tecnología industrial II | |
| ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA | | ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO | |
| Materias | Nº alumnos | Materias | Nº alumnos |
| Anatomía aplicada | | Cultura audiovisual | |
| Cultura audiovisual | | Volumen | |
| Lenguaje y práctica musical | | Dibujo artístico II | |
| Análisis musical II | | Dibujo técnico II | |
| Artes escénicas | | Diseño | |
| Historia de la música y de la danza | | Historia del arte | |
| Literatura universal | | Técnicas de expresión gráfico-plástica | |

ANEXO IV**MODALIDADES Y VÍAS**

| HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES | CIENCIAS Y TECNOLOGÍA |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Historia del mundo contemporáneo Economía de la empresa Geografía Griego II Historia del arte Latín II Literatura universal Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II | Biología Ciencias de la Tierra y medioambientales Dibujo técnico II Electrotecnia Física Matemáticas II Química Tecnología industrial II |

| ARTES | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Vía: ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA | Vía: ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO |
| Anatomía aplicada Cultura audiovisual Lenguaje y práctica musical Análisis musical II Artes escénicas Historia de la música y de la danza Literatura universal | Cultura audiovisual Volumen Dibujo artístico II Dibujo técnico II Diseño Historia del arte Técnicas de expresión gráfico-plástica |

ANEXO V
CONVALIDACIÓN DE MATERIAS EN EL BACHILLERATO NOCTURNO O A DISTANCIA

| PRIMER EJERCICIO: MATERIAS COMUNES | | | |
|--------------------------------------------------|------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|
| Prueba libre | | Materias superadas | |
| Primera parte: Lengua castellana y literatura | | Lengua castellana y literatura I y II | |
| Segunda parte: Lengua extranjera | | Lengua extranjera I y II | |
| Tercera parte del ejercicio | | Ciencias del mundo contemporáneo Filosofía y ciudadanía Historia de la Filosofía Historia de España | |
| SEGUNDO EJERCICIO: MATERIAS DE MODALIDAD | | | |
| HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES | | CIENCIAS Y TECNOLOGÍA | |
| Prueba libre | Materias superadas | Prueba libre | Materias superadas |
| Historia del mundo contemporáneo | Historia del mundo contemporáneo | Biología | Biología y geología Biología |
| Economía de la empresa | Economía Economía de la empresa | Ciencias de la Tierra y medioambientales | Biología y geología Ciencias de la Tierra y medioambientales |
| Geografía | Geografía | Dibujo técnico II | Dibujo técnico I y II |
| Griego II | Griego I y II | Electrotecnia | Física y química Electrotecnia |
| Historia del arte | Historia del arte | Física | Física y química Física |
| Latín II | Latín I y II | Matemáticas II | Matemáticas I y II |
| Literatura universal | Literatura universal | Química | Física y química Química |
| Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales II | Matemáticas aplicadas a las ciencias sociales I y II | Tecnología industrial II | Tecnología industrial I y II |
| ARTES ESCÉNICAS, MÚSICA Y DANZA | | ARTES PLÁSTICAS, IMAGEN Y DISEÑO | |
| Prueba libre | Materias superadas | Prueba libre | Materias superadas |
| Anatomía aplicada | Anatomía aplicada | Cultura audiovisual | Cultura audiovisual |
| Cultura audiovisual | Cultura audiovisual | Volumen | Volumen |
| Lenguaje y práctica musical | Lenguaje y práctica musical | Dibujo artístico II | Dibujo artístico I y II |
| Análisis musical II | Análisis musical I y II | Dibujo técnico II | Dibujo técnico I y II |
| Artes escénicas | Artes escénicas | Diseño | Diseño |
| Historia de la música y de la danza | Historia de la música y de la danza | Historia del arte | Historia del arte |
| Literatura universal | Literatura universal | Técnicas de expresión gráfico-plástica | Técnicas de expresión gráfico-plástica |

ANEXO VI
ACTA DE EVALUACIÓN DE LA PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE 20 AÑOS
EN LA CONVOCATORIA DE _____(fecha):

Tribunal nº constituido en el (Nombre del Centro), código (Código del Centro), domiciliado en (Dirección postal completa) e integrado por (Nombre Presidente/a), como presidente/a, y (Nombre Secretario/a), como secretario/a por (Nombres vocales), como vocales.

| Nº de orden | Relación alfabética del alumnado Apellidos y Nombre | Modalidad (COD) | CALIFICACIONES OBTENIDAS | | | | | | | | | | NOTA FINAL (2) |
|-------------|--------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-----------------------|-------------------|--|-------------------|
| | | | Primer Ejercicio | | | Segundo Ejercicio (1) | | | | | | | |
| | | | Primera parte (1) | Segunda parte (CL) (1) | Tercera parte (1) | Nota Media (1) | Materia 1 (CM) (1) | Materia 2 (CM) (1) | Materia 3 (CM) (1) | Materia 4 (CM) (1) | Nota media (1) | | |
| 01 | | | | | | | | | | | | | |
| 02 | | | | | | | | | | | | | |

(1) = Nota numérica entre 0 y 10, y expresada sin decimales. Convalidado (CV), No presentado (NP)

(2) = Media aritmética de los ejercicios, expresada con dos decimales.

(COD) = APID (Artes plásticas, imagen y dibujo); AEMID (Artes escénicas, música y danza); CyT (Ciencia y Tecnología); HyCS (Humanidades y Ciencias Sociales)

(CL) (CM) = El correspondiente a la materia según normativa vigente.

Este acta comprende un total de _____ alumnos y finaliza en _____

Diligencias:

..... de

El Presidente, (Sello del Centro) El Secretario,

Fdo.: Fdo.:

Los vocales,

Fdo.: Fdo.:

ANEXO VII

D/D.^a Secretario/a del Centro con domicilio en.....
 C. Postal Localidad..... Provincia

CERTIFICA:

Que D/D.^a, DNI, sin haber sido propuesto/a para la obtención del título de Bachiller en la modalidad de _____, ha superado el ejercicio o las partes que se indican, en el Tribunal nº constituido en este Centro el, con la calificación que se expresa entre paréntesis:

| PRIMER EJERCICIO: MATERIAS COMUNES | | |
|-----------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| Parte del ejercicio | Nota (1) | Nota media (*) (1) |
| Primera parte: Lengua castellana y literatura | | |
| Segunda parte Lengua extranjera _____ | | |
| Tercera parte | | |

(*)Únicamente se calculará si se aprueba el ejercicio, siendo necesario obtener 5 puntos en la calificación global del ejercicio y un mínimo de 4 puntos en cada una de las partes que los componen.

| SEGUNDO EJERCICIO: MATERIAS MODALIDAD _____ | | |
|----------------------------------------------------|-----------------|---------------------------|
| Materias | Nota (1) | Nota media (*) (1) |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

(*)Únicamente se calculará si se aprueba el ejercicio, siendo necesario obtener 5 puntos en la calificación global del ejercicio y un mínimo de 4 puntos en cada una de las materias que lo componen.

(1) = Nota numérica entre 0 y 10, y expresada sin decimales. Convalidado (Co), No presentado (NP).

(2) = Media aritmética de los ejercicios, expresada con dos decimales.

Para que así conste y el/la interesado/a pueda acreditarlo donde convenga, expido y firmo la presente certificación con el Vº Bº del Director/a del Centro, en a de de 20.....

El/La Secretario/a,

(Sello del Centro)

Vº Bº,
 El/La Director/a,

Fdo.:.....

Fdo.:.....

**ANEXO VIII:
RESUMEN ESTADÍSTICO
PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE 20 AÑOS**

Convocatoria de de de 20...
 Tribunal nº ... constituido en el Centro
 Provincia

| Edad | 20-24 | | 25-29 | | 30-39 | | 40-49 | | 50-64 | | + de 64 | | TOTALES | | | |
|--------------------|-------|---|-------|---|-------|---|-------|---|-------|---|---------|---|---------|---|---|--|
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | T | |
| Nº de inscritos | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº de presentados | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Títulos propuestos | | | | | | | | | | | | | | | | |

| Calificaciones Bachillerato. | Primer Ejercicio | | Segundo Ejercicio | | Totales |
|------------------------------|------------------|----------|-------------------|----------|---------|
| | Aptos | No aptos | Aptos | No aptos | |
| Aptos | | | | | |
| No aptos | | | | | |
| No presentados | | | | | |
| Totales | | | | | |

RESULTADOS EN LA LENGUA EXTRANJERA

| Calificaciones | Inglés | Francés |
|----------------|--------|---------|
| Aptos | | |
| No aptos | | |
| No presentados | | |
| Total | | |

NOTA: Este estadillo cumplimentado se remitirá al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.

ANEXO IX
RESUMEN ESTADÍSTICO PROVINCIAL
PRUEBA PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLER PARA MAYORES DE 20 AÑOS

Convocatoria de de de 20.....
 Tribunal nº constituido en el Centro
 Provincia

| Edad | 20-24 | | 25-29 | | 30-39 | | 40-49 | | 50-64 | | + de 64 | | TOTALES | | |
|--------------------|-------|---|-------|---|-------|---|-------|---|-------|---|---------|---|---------|---|---|
| | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | H | M | T |
| Nº de inscritos | | | | | | | | | | | | | | | |
| Nº de presentados | | | | | | | | | | | | | | | |
| Títulos propuestos | | | | | | | | | | | | | | | |

| Calificaciones Bachillerato. | Primer Ejercicio | Segundo Ejercicio | Totales |
|------------------------------|------------------|-------------------|---------|
| Aptos | | | |
| No aptos | | | |
| No presentados | | | |
| Totales | | | |

RESULTADOS EN LA LENGUA EXTRANJERA

| Calificaciones | Inglés | | Francés | |
|----------------|--------|----------|---------|----------|
| | Aptos | No aptos | Aptos | No aptos |
| Total | | | | |

NOTA: Este estadillo cumplimentado se remitirá al Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte.